

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de mayo de 2020.

VISTOS:



El Informe N° 015-2020-MDSJM-GPP/SGPYPI del Subgerente de Presupuesto y Programación de Inversiones (e), a través del cual solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores del Año Fiscal 2020, el Memorandum N° 145-2020-MDSJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 213-2020 GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 059-2019/MDSSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020 el importe de S/. 86'676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 389-2019/MDSJM, del 31 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, estimándose para el Año Fiscal 2020 el importe de S/ 86' 676,314.00 (Ochenta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).



Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 311' 011,313,00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020.



Que, en consecuencia, según el Decreto de Urgencia N° 047-2020, establecido en el Anexo "Apoyo a los gobiernos locales para el financiamiento del gasto operativo esencial", autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores en la Fuente de Financiamiento 1: "Recursos Ordinarios", en el Rubro 00 "Recursos Ordinarios" en la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del D. Leg. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.5 del artículo 2° del presente Decreto de Urgencia indica que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de

los recursos autorizados en el numeral 2.3 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° precisa que los Titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente y, el numeral 7.2 del mismo artículo menciona que los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, con Informe N° 213-2020 GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos aprobados a través del Decreto de Urgencia N° 047-2020 por un monto de S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 SOLES).



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", el Decreto de Urgencia N° 047-2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos.

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020, por un monto de S/. 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos.
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
GASTO CORRIENTE	: 2.0 Reserva de Contingencia.



TOTAL EGRESOS : **S/ 907,578.00**



EGRESOS:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.

GASTO CORRIENTE	
PERSONAL Y OBLIGACIONES	
SOCIALES	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
	: 2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS	: S/ 907,578.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
ALCALDE INTRINCO ANTONIO OLIVOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA